



EXPTE N° 713-930/2020.-

DECRETO N° **8046** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Críticas, a favor del Odontólogo Oscar Ramón Dávila, CUIL20-22583420-3, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, personal interino de la U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario - Centro de Especialidades Norte, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y Resolución N° 4081-S-18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001645-S-2021, se tuvo por reconocido el adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 29 de abril hasta el 09 de diciembre del 2019 y a partir del 01 de mayo del 2020, a favor del Od. Oscar Ramón Dávila, CUIL20-22583420-3, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, personal interino de la U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario - Centro de Especialidades Norte;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Capital Humano, que da cuenta que, queda pendiente de pago los periodos 2019/2020 del adicional solicitado;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-930/2020, caratulado "REF: SOL. DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE DAVILA OSCAR RAMON.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CD. CLAUDIA GIBELA NUANCA
A/Cefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



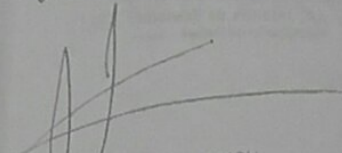
CDE. A DECRETO N°

8046

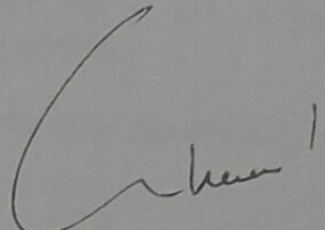
S.-

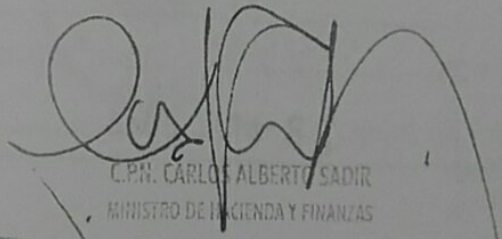
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°: Registrase. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

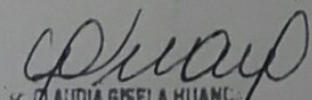



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.




S.C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
MINISTERIO DE SALUD

